



Tras doce años de pleito, Iberdrola ha hecho efectivo ante notario, obligada por una sentencia, el valor de una vivienda que contaminó electromagnéticamente instalando bajo ella un transformador en el centro de Murcia. La sentencia del Juzgado número 6 de Murcia, pionera en España, condenó a Iberdrola a pagar a **Francisco Hernández** el valor de la vivienda que habitaba con su mujer y sus dos hijos, un primer piso de 90 metros cuadrados en la calle San Ignacio de Loyola, cuyo valor de tasación asciende a más de 329.000 euros actualmente.

Antes de este último pronunciamiento, el Tribunal Supremo ya había rechazado en 2007 un recurso de casación de Iberdrola contra una sentencia favorable al demandante en febrero de 2001.

Hasta el pronunciamiento del Supremo el año pasado, Hernández y su familia habían pasado un calvario de 11 años, con traslado de residencia incluido y la compra de otro piso ubicado también en el centro de Murcia.

Tras el fallo del Supremo denegando la casación, el asunto volvió a Primera Instancia de Murcia y el titular del número 6, **José Moreno Hellín**, volvió a condenar el 27 de junio pasado a lberdrola, imponiéndole la compra del piso de la familia Hernández por contaminarlo electromagnéticamente.

Las primeras mediciones electromagnéticas en las que el abogado José Luis Mazón basó la demanda de Hernández mostraban que era peligroso para la salud de las personas habitar en ese piso, vivienda bajo la cual la compañía eléctrica había instalado el centro de transformación eléctrica. El piso fue comprado por la familia a una filial de Iberdrola, sin que nadie les informarse de la existencia de esa instalación transformadora en los bajos del edificio.

Cadena de fallos favorables al demandante

Aunque Iberdrola siempre negó los efectos perjudiciales y contrapuso a los informes técnicos de la parte demandante los suyos, todas las sentencias en todas las instancias, desde Primera hasta el Supremo, pasando por la Audiencia Provincial de Murcia, han ido siendo sucesivamente y durante diez años favorables al demandante. Todo ello a pesar de los correspondientes recursos que Iberdrola ha ido interponiendo contra los pronunciamientos de cada instancia.

Desde el primer fallo favorable al demandante, Iberdrola debía obligatoriamente resarcirlo comprándole el piso afectado por el transformador o compensándole con uno nuevo de similares características. Al final, tras el rechazo del Supremo a la casación, el mismo juez de Murcia decidió nuevamente que la compañía eléctrica debía de cumplir la sentencia condenándola, además, en costas.

El último acto de la larga historia fue el pasado miércoles 29 de octubre ante notario, cuando los representantes legales de Iberdrola pagaron el valor del piso al demandante y la compañía quedó como nueva propietaria del piso contaminado electromagnéticamente por sus instalaciones.

el confidencial

Corizari

variitati